

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Septiembre 1920)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, aprobado por Real orden de 15 de Junio de 1918, ha sido objeto desde su publicación de diversas ó importantes reformas relativas a la misma organización del Cuerpo, creación de nuevos cargos, dotaciones, dietas y otros particulares que la experiencia ha impuesto, haciendo de aquí la necesidad, no sólo de refundir todas las disposiciones dictadas sobre el particular, sino de relacionarlas entre sí y con el Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 para su más práctico desenvolvimiento y aplicación.

Por otra parte, el Reglamento expresado adolecía del defecto capitalísimo de no desenvolver en preceptos concluyentes las funciones y deberes de los

Inspectores provinciales, que en el presente Reglamento se detallan con la debida extensión, puesto que es lógico y natural que al tratar de la organización de un Cuerpo se especifique cuál es la esfera de acción en que debe desenvolverse.

No se trata, pues, de una nueva organización del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, sino simplemente de una revisión y ampliación del Reglamento hoy vigente, que la experiencia en el servicio ha demostrado ser, no sólo conveniente, sino realmente necesaria.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad y lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido aprobar, con carácter definitivo, el siguiente Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1920.

P. D.

FUANO

Señor Inspector general de Sanidad.

Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.

(CAPITULO PRIMERO)

Organización

A) Del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad. Número y cargos. Escalafón de antigüedad y categorías.—Ingresos y ascensos.

Artículo 1.º Los Inspectores provinciales de Sanidad constituyen un Cuerpo facultativo perteneciente al Ministerio de la Gobernación, dependiente de la Inspección general de Sanidad, y cuyos deberes, atribuciones y derechos serán, además de los establecidos en las disposiciones vigentes, los consignados en este Reglamento.

Artículo 2.º El número de Inspectores provinciales se á, como máximo, el de 65, comprendiendo el Sub-inspector de Sanidad interior, Jefe del Cuerpo y de la Sección de Sanidad interior del Ministerio; los que figuren al frente de las Inspecciones de las 49 provincias y de la regional del Campo de Gibraltar; los que desempeñen cargo de la Sección de Sanidad interior; los excedentes y los aspirantes ó en expectación de destino.

Artículo 3.º El Cuerpo de Inspectores provinciales tendrá un escalafón de antigüedad a cuya cabeza figurará el Subinspector de Sanidad interior y en el que ocuparán los Inspectores el número que les corresponda conforme al orden numérico en que hubieren ingresado ó

fueran haciéndolo en lo sucesivo, conservando cada individuo del Cuerpo su número correlativo, cualquiera que sea su situación, en activo ó excedente, ó el destino que tuviere en la Sección de Sanidad interior.

Artículo 4.º Las retribuciones de que disfrutaban los individuos del Cuerpo de Inspectores, pueden cobrarse como sueldo ó gratificación.

Artículo 5.º En el caso de producción de una vacante, ascenderán al sueldo ó gratificación que quede disponible, los Inspectores que figuren a la cabeza de los grupos sucesivos de sueldo ó gratificación inferior, salvo el derecho preferente, para obtener el sueldo ó gratificación igual ó inferior a la que disfrutaron los que desempeñan cargos en comisión, por haber ocupado otros de categoría superior, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la disposición 1.ª de la ley de 22 de Julio de 1918. A estos defectos se formará un escalafón por categorías y clases, que se rectificará todos los años con los individuos del Cuerpo de Inspectores provinciales, agrupándolos por el sueldo ó gratificación que disfrutaban los activos, y por el que hayan disfrutado con excedentes y los en comisión, ordenándoles, dentro de cada grupo, por el orden en que figuren en el escalafón general de antigüedad, así como los de fecha de nombramiento y tiempo de servicio.

Artículo 6.º El ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad será por oposición. En la convocatoria

habrá de expresarse el número de plazas vacantes, no pudiendo proponerse por el Tribunal calificador mayor número de aprobados que el correspondiente al de plazas anunciadas en la convocatoria. Las oposiciones se verificarán en Madrid, con arreglo al Reglamento y programa redactados por la Inspección general de Sanidad y aprobados por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, pudiendo concurrir a ellas los que a su condición de españoles o naturalizados en España, reúnan las de ser Doctores en Medicina o graduados en dicha Facultad, y tener veinte y cinco años cumplidos y menos de cuarenta y cinco dentro de la fecha de la convocatoria.

Los que fueren aprobados en tales oposiciones serán considerados como aspirantes al Cuerpo interino no ocuparen alguna vacante por concurso o por nombramiento del Ministerio en el caso de haber resultado vacantes los concursos anunciados. El aspirante que renunciara a tal nombramiento o no se posesionase en el plazo legal, será dado de baja en el escalafón del Cuerpo por abandono de destino. Quedan comprendidos en este precepto los individuos del Cuerpo que sin haber sido declarados excedentes, se encuentren en expectativa de destino.

B) Vacantes y concursos

Artículo 7.º Las Inspecciones provinciales de Sanidad se proveerán por concurso. En estos concursos podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Inspectores provinciales, adjudicándose las vacantes con arreglo al número que tuvieren en el escalafón de antigüedad.

La Subinspección de Sanidad interior y los demás cargos del Cuerpo en la Sección de Sanidad interior se proveerán, respectivamente, por concurso especial de méritos y de antigüedad.

Los resultados se proveerán por nuevo consumo.

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR
Núm. 4.020

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas, durante el mes de Agosto último.

(Continúa)

Leída una instancia de don Juan de Burgos Luque solicitando autorización para abrir una zanja que atraviese la calle de la Tercia con el objeto de poder conducir a su casa morada las aguas de un pozo de su propiedad, situado en la marcada con el número 22 de la mencionada calle de la Tercia: por unanimidad se acordó conceder la autorización interesada, siempre que las obras correspondientes se realicen bajo la inspección inmediata del perito Municipal como dicho señor consigna y ofrece en su repetida instancia.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia

suscrita por la enferma pobre, Victoria Fernández.

También pasó a la Comisión de Hacienda un escrito presentado, por Cristóbal Zurera, solicitando las aguas sobrantes de la Fuentesita de la Salud, para hacer un lavadero público.

Se acordó autorizar al Alcalde, para que otorgue el correspondiente contrato con don Olegari Pérez Jiménez, de la casa de su propiedad sita en la calle Cánovas, con destino a la tercera Escuela nacional de niñas.

También se acordó formular el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del local que ocupa el Teatro ideal «Las Flores».

Se procedió a la votación definitiva del dictamen de la Comisión de Policía urbana, que quedó pendiente de ello por empate en la sesión anterior, siendo desechado el mismo por ocho votos de los señores Cecilia Córdoba, Romero López, León Jiménez, Luque Jiménez, Varo Pino, Luque Cuenca, López Ruiz y Romero Pérez, contra cuatro de los señores García Prieto, Alberca Conde, Jiménez Trigo y señor Presidente, quedando, por tanto, acordado que la gratificación que perciba el Depositario de los fondos Municipales por los servicios que presta como factor de Carnicería, sea la de medio centimo por kilo de carne, como había propuesto el señor Cecilia.

Y por último se acordó que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de la enferma pobre, Mercedes García pidiendo un socorro para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Sesión supletoria de la ordinaria de 14 de Agosto de 1920 celebrada el 16 del mismo mes y año.

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías.

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, interesando que se librase la cantidad consignada para el encalo del local donde se encuentra situado el Juzgado y unánimemente fué acordado librar a mencionado objeto y a nombre del expresado señor Juez don Agustín Romero Fusteguera, la suma de cien pesetas que es la consignada en el capítulo correspondiente del presupuesto vigente al dicho fin.

A continuación se aprobó, acordándose su pago con cargo al respectivo capítulo del presupuesto, la cuenta presentada por don Baldomero Jiménez, por valor de 160 pesetas 25 céntimos importe del material facilitado para el padrón de cédulas personales.

Pasaron a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por el perito Municipal referentes a las obras realizadas en el Matadero público de esta ciudad y a los jornales invertidos durante los meses de Junio y Julio últimos en el riego del paseo de Senda Blanca, así como la de los utensilios adquiridos también para el Matadero y paseo antes dicho.

Se acordó conceder un socorro de

25 pesetas a la enferma pobre Victoria Fernández para que pueda marchar a Málaga y otro de 10 pesetas a Mercedes García, al objeto de que se traslade a Córdoba.

Se leyó un escrito del arrendatario o rematante del local donde se encuentra instalado el Teatro Ideal «Las Flores»; y en vista de que dicho documento no lo autorizaba el interesado con su firma suscribiéndolo otra persona, por orden, sin expresar la causa o motivo de ello, a propuesta del señor Cecilia y por unanimidad se acordó no haber lugar a deliberar sobre el contenido de mencionado escrito y que este acuerdo le fuese notificado al expresado arrendatario para su conocimiento y consiguientes efectos.

Por el señor Presidente se manifestó que habían dejado de prestar servicio los cortadores de reses mayores Francisco Jiménez Alhama y Manuel Pérez López y el Marife primero Francisco Javier Maestro, habiendo sido sustituido respectivamente y con carácter interino por Manuel Mejías Hurtado, Manuel Moriana González y Francisco Cañadillos Romero.

La Corporación aceptó las renunciaciones de los cortadores y matarife antes mencionados y aprobando lo hecho por la Presidencia elevó a definitivos los nombramientos, de que la misma había dado cuenta.

Sesión supletoria de la ordinaria de 21 de Agosto de 1920, celebrada el 23 de dicho mes y año.

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías.

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó que el padrón de pobres formado a consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión de diez de Abril último pasase a estudio e informe de la Comisión de Beneficencia.

Se acordó exigir al arrendatario del Cementerio el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato, y que se requiera al mencionado rematante para que facilite relación de las bóvedas de propiedad o pertenencia particular que se encuentran en mal estado de conservación al objeto de que por sus dueños se hagan las reparaciones necesarias en ellas.

También se acordó abonar al Perito Municipal la cuenta del riego del paseo de Senda Blanca correspondiente a los meses de Junio y Julio próximos pasados, importante la suma de ciento cuarenta y una pesetas.

Pasaron a informe de la Comisión de Beneficencia las instancias de los enfermos pobres, Juan Manuel Carmona y Francisco Pérez Arjona, solicitando socorros, para trasladarse a Córdoba y a Málaga respectivamente.

Se dió lectura a la siguiente moción de la Alcaldía:

«Al Ilustre Ayuntamiento»:

La actitud adoptada por la Empresa que presta el servicio del alumbrado público, cortando el mismo a las doce de la noche, alegando para ello los pretextos que ya conoce la Corporación,

pues de las comunicaciones respectivas se dió cuenta y lectura en la sesión del día 9 del actual, exige que, sin perjuicio de las gestiones por mí realizadas y de las que ordene y disponga el señor Gobernador civil de la provincia a quien ha comunicado lo que ocurre, solicitando su intervención en el asunto, exija, repito, que por el Ayuntamiento, se tomen medidas y efectúen los trabajos precisos y encaminados a conseguir solucionar esta cuestión, en evitación de que continúen tan perjudicial y lamentable estado de cosas.

La Corporación no obstante acordará lo que considere mejor y más procedente.

Aguilar 20 de Agosto de 1920. — Leoncio Mejías. — Rubricado.

Terminada la misma hicieron uso de la palabra acerca del particular los señores León, Luque Cuenca López Ruiz y Cecilia, se aprobó la conlucita seguida por el señor Presidente, acordándose que por la Comisión respectiva se estudie la cuestión sin perjuicio de que por la Presidencia se continúen realizando las gestiones que procedan para ver de solucionar lo mejor y más rápidamente posible el asunto.

Se dió cuenta de los expedientes de exclusión sobrevenida a los mozos números 44, 47 y 62 del cupo de ésta y reemplazo del año actual Pedro Pérez Jiménez Juan de Dos Carmona Barbudo y Piardo Toro Albalá, lo que examinados detenidamente por la Corporación y encontrándose ajustados a la Ley, acordó por unanimidad declararlo excluido totalmente del servicio como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento, a cuyo fallo no se presentó reclamación ni protesta.

Así mismo se dió cuenta del expediente de excepción sobrevenida al mozo número 68 del cupo de ésta y reemplazo del año actual Gregorio Mestre Jiménez, en concepto de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre al que mantiene el que examinado detenidamente por la Corporación y encontrándose ajustado a la Ley acordó declararlo excluido del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley a cuyo fallo no se presentó reclamación alguna.

Igualmente se dió cuenta de los expedientes de exclusión sobrevenida a los mozos números 53 y 54 del cupo de ésta y reemplazo del año actual José Pérez Pérez y Francisco Galisteo Varo los que examinados detenidamente por la Corporación y encontrándose tramitados a la Ley acordó declararlos excluidos totalmente del servicio como comprendidos en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley, de cuyo fallo no se presentó protesta ni reclamación alguna.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 28 de Agosto de 1920, celebrada el 30 del mismo mes y año.

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías Carmona.

Se acordó en vista de lo interesado por el señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia

nombrar representante de este Ayuntamiento en la capital don José Jurado González, para que identifique ante dicha Comisión la personalidad de los mozos Pedro Pérez Jiménez, Juan de Dios Carmona Barbudo, Ricardo Toro Albalá y el padre de Gregorio Maestre Jiménez, para su reconocimiento facultativo.

Igualmente se acordó no devolver la fianza que tiene depositada el arrendatario del Salón Ideal "Las Flores" hasta tanto no termine el contrato con vista de la cláusula 9.ª del pliego de condiciones.

Así mismo se acordó la devolución de los documentos de fianza que obran en la Caja Municipal como garantía de la gestión del Factor de Carnecerías don Francisco Romero Leiva, por haber dejado de prestar estos servicios.

Se dió cuenta de las presentadas por el peñón Municipal referente al arreglo del Paso de la Membrilla con motivo de la feria real y otras del Depositario y de don Baldomero Jiménez, valor de Impresos.

(Concluírá)

VILLA DEL RIO

Núm. 3 390

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

(Conclusión)

Se acordó el establecimiento de una luz eléctrica en la puerta del cementerio.

Se dió cuenta de una carta que dirige al señor Alcalde la dirección de la compañía A. Mengemor, interesándole presente al Ayuntamiento las escusas que estime procedentes con motivo de la avería ocurrida en la línea eléctrica de Valtodano al Carpio.

Se acordó solicitar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sea la estación telegráfica completa, cubriendo a cargo del Estado el arquitecto del local y la luz para su alumbrado y que también se solicite de la compañía férrea de M. Z. y A., que autorice la circulación de viajeros en el tren de mercancías número 174 que nace en Acazar de San Juan y muere en Sevilla.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 14 celebrada el 16.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de una nota de precios de azulejos para la rotulación de las baldosas del cementerio y se acordó que por el maestro de obras se haga un ensayo de baldosines por si con él se pueden obtener economías.

Se leyeron varios oficios procedentes de la compañía Mengemor relacionado con la reclamación que se hizo por la

Alcaldía como consecuencia del acuerdo tomado en 18 de Junio último, la Corporación quedó enterada.

Se acordó que pasaran a informe de la Comisión de Beneficencia, varias solicitudes presentadas pidiendo ser comprendidos en el padrón respectivo.

Se procedió al nombramiento de los señores don José Pérez Calleja, don Quintero Tenreiro Zujuelo y don Bartolomé Castro García, para que con el señor alcalde formen la mesa que ha de presidir el acto de la subasta de arrendamiento de varias fincas del Municipio.

Se nombró comisionado para la entrega de mozos en Caja, al oficial mayor de la Secretaría.

El señor Alcalde hizo presente a la Corporación, que los vecinos don Pedro Rodríguez Amor, don Miguel Cantero, don Francisco Cantero, don Sebastián García y don Rafael Polo, les habían dirigido instancias solicitando autorización para establecer cada uno una tabla libre de carnes de hembra, para el abasto público, en el mercado de la villa y el Ayuntamiento, después de deliberar detenidamente sobre esta petición y por las razones que con toda extensión parecen en la acta, acordó no conceder la autorización solicitada.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 23.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Leída el acta de la anterior, es aprobada y firmada.

Se acuerda mantener en toda su integridad la tarifa que tiene establecida por el sacrificio de las reses en el matadero público, y que a más de las cuotas de tarifa establecidas actualmente, se devengarán en concepto de aumento sobre las mismas, cinco céntimos de peseta por cada kilo del peso bruto, de todas las sacrificadas, mas el 1 por 100 en concepto de administración, quedando también a beneficio del Municipio los despojos de las reses que sin excepción se sacrifiquen en el matadero.

Se aprueba el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las verultas del pasado ejercicio y los aumentos que han tenido los cupos del contingente carcelario y provincial.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Leída el acta anterior es aprobada y firmada.

Se acuerda aprobar la subasta de arrendamiento de varias fincas del Municipio.

También se acordó nombrar al primer teniente de Alcalde don José Pérez Calleja, para que en calidad de tal, asista al acto de la subasta que ha de celebrarse para la venta de una res moztrenca.

Se acordó, a informe de la Comisión de Beneficencia la solicitud presentada

por el vecino Juan Juárez Castillejo, pidiendo ser comprendido en el padrón respectivo.

Se acordó se libren cincuenta pesetas al hermano mayor de la Cofradía de María Santísima de la Estrella para la restauración de su tronco.

También se acordó que por la Comisión de obras se dictamine sobre la necesidad de construir una alcantarilla, que partiendo del sitio conocido por la Molina de Cuca, enlace con la de la calle de la Muela.

Se acordó que se esablezca en dicho sitio una luz eléctrica y que se suprima la que existe en las casas del Vicario.

También se acordó que se signifique al Ingeniero don Ignacio de León y Primo de Rivera la gratitud del Ayuntamiento y un aplauso tan grande como sincero, por su feix iniciativa a llevar a cabo los trabajos necesarios de formación de un plano completo de alcantarillado, sin que por el interés cantidad alguna y que con cargo al capítulo de imprevistos se libren las cantidades necesarias para sufragar los que se ocurran en jornales que se inviertan para dicha operación.

Se presentaron varias instancias solicitando ser comprendidos en el padrón de la Beneficencia municipal y se acordó que pasen a informe de la Comisión del Ramo.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto
Preside don Emilio de León y Primo de Rivera.

Leída el acta anterior, es aprobada y firmada.

Se acuerda nombrar una Comisión especial con el fin de que formule el correspondiente proyecto de los festejos con motivo del día de la patrona.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Ornato señalando las cantidades que deben abonar los dueños de varias casas que se construyen y reedifican.

Igualmente se acordó que se requieran a varios vecinos de la calle de la Estrella, para que en el plazo más breve posible, construyan varias obras de saneamiento y por último, que se notifique a los dueños de las casas número 9 y 11 de la calle de la Huerta, que ejecuten cuanto las obras de reconstrucción de las fachadas declaradas en estado ruinoso.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 18

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el primer teniente de Alcalde don José Pérez Calleja, por enfermedad del señor León.

Leída el acta anterior es aprobada y firmada.

Se da cuenta de la enfermedad del señor Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera, la Corporación expresa su sentimiento y le desea su rápida mejoría.

Se da lectura de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle Mar-

qués de la Fuensanta del Valle, solicitando se ejecuten las obras necesarias de prolongación de la alcantarilla que pasa por dicho sitio y se acuerda que dicha solicitud pase a la Comisión del ramo.

Se presentaron y fueron aprobados, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda varias cuentas de gastos consumidos por diversos conceptos.

Se dió lectura del informe emitido por el maestro de obras de la villa en el cual expresa que es urgente y necesaria la construcción de la alcantarilla, que partiendo de la calleja de la Molina de Cuca enlace con la existente en la calle Muela así como que ha señalado la nivelación del pavimento del pasaje del Censo, como base de la construcción del acerado en dicho sitio.

Fué leída una instancia suscrita por vecino don Antonio Cantero, haciendo algunas observaciones acerca de la construcción de la acometida que se le interesaba en la sesión del día 6 de los corrientes acordándose que dicha instancia pase a estudio de la Comisión de Ornato.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo varias transferencias de crédito del presupuesto corriente y se acordó que se fije al público por quince días para oír reclamaciones y por último se acordó nombrar agente ejecutivo a don Antonio Ruiz Vega, para que realice el cobro de los descubiertos que por varios conceptos resultan a favor del Municipio.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 25, celebrada el 27.

Preside el primer teniente de don José Pérez Calleja.

Leída el acta anterior es aprobada y firmada.

Se presentaron y fueron aprobadas previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, varias cuentas de gastos causa los por diversos conceptos.

Se dió lectura de un estado demostrativo de los ingresos y gastos realizados en el primer cuatrimestre del presente año.

Fué aprobado el programa de los festejos que han de celebrarse durante los días 7, 8, y 9 de Septiembre próximo, disponiéndose que por la Comisión de este ramo se señalaran los sitios que han de ocupar las tiendas y espectáculos que se instalen.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por don Domingo Buitrago y don Benedicto Torralba, sobre la construcción de la alcantarilla que tienen interesada, acordándose la inmediata ejecución de obra, mediante el pago del 33 por 100 de su importe.

Se dió lectura de una comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos participando la elevación a completa de la estación telegráfica de esta villa. La Corporación quedó enterada y después se hiciera pública esta mejoría.

Se da lectura de una circular de la administración de contribuciones, que tra-

la de la información del padrón de cédulas personales y se acordó su cumplimiento.

También se acordó que se ensajen los efectos y mobiliario que resultan inservibles para su uso y por último se nombró a don Francisco Lamóneda, comisionado para que presente el próximo día 31 ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, al vecino Gregorio Cano Aguayo, que ha de ser reconocido facultativamente.

Villa del Río 21 de Agosto de 1920.
— Juan Manuel Navarro.

Diligencia — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión del día de ayer, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según está prevenido.

Villa del Río y Septiembre de 1920.
— El Secretario accidental, Juan M. Serrano.—V.º B.º; El Alcalde accidental, José Pérez.

Juzgados

LUCENA

Núm. 3.958

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, ordenar practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las ropas y alhajas que se describen a continuación, de la pertenencia de Patricio Sánchez Parajo, que le han sido robados de su domicilio calle San Francisco, número veinte y seis de esta ciudad, en ocasión de hallarse ausente de la casa; ampliando las diligencias para averiguar quita o quienes sean los autores, que serán detenidos en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Lucena a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte.— José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

Reseña de las ropas y alhajas

- Un tiquillón negro.
- Una cocha en azul y blanco.
- Una funda de colchón de listas cenizas y amarillas.
- Una toquilla blanca afelpada.
- Un par de botas de ocaria abrochadas al lado.
- Unas enaguas blancas.
- Un par de pendientes de oro, de lazo.
- Una sortija de oro, con una esmeralda verde en el centro y dos blancas en los extremos.
- Una medalla con cadena de dablé.

BUJALANCE

Núm. 4.022

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y

militares procedan a la busca y rescate de una mula de veinte años, 1'47 alzada, negra peseña; otra de catorce años, 1'50 alzada, castaña, las dos con el hierro de El Fénix V-14, hurtado en la noche del veinte y cuatro de Agosto último, del sitio "Mira Frailes", de este término municipal de la pertenencia de José Montero Muñoz; poniéndolos caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos; así como se proceda a la busca y captura de las dos gitanas madre e hija —que a las cuatro horas del día veinte y cinco de Agosto próximo pasado, pasaron por el "adereo", término municipal de Pedro Abad, en dirección a Hinojosa del Duque, conduciendo una mula y un mulo de poca importancia y un muleto de la pertenencia del José Montero, que le fue interceptado por la Guardia civil, y del marido de una gitana llamado Juan Ramón Muñoz Fernández; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Bujalance a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte.— Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Ramón Romero.

LA PALMA

Núm. 4.088

Don José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Domínguez Cabrera (a) el de las Moegas, cuyas circunstancias se expresan a continuación, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que resultan.

Pues así lo he acordado en sumario que en su contra instuyo por asesinato; al propio tiempo y por estar así mismo acordado en dicho sumario, ruego y encargo a las autoridades de la Nación y a la policía judicial, que se proceda a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en La Palma a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.— José Monedero.—El Secretario.

Circunstancias del procesado

De veinte y nueve años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Almonte, de estatura regular, pelo rubio, que viste pantalón, chaleco y chaqueta color flor de romero.

POSODAS

Núm. 4.048

Don Alfonso Gómez-Camín y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial a busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del día seis de los corrientes, de la finca nombrada certijo Mal Abrigo, de este término, al vecino de esta villa don Luis Serrano Guzmán; y caso de ser

habido ser puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 223 de 1920.

Dado en Posadas a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte. Adolfo Gómez-Camín.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Peñas

Una mula de trece años, 1'56 alzada, castaña con un sobrehueso en la quijada, entrepelada, lunar blanco pata derecha y V-4 nalga izquierda.

Otra mula de doce años, 1'53 alzada, castaña, raya de mulo cruzada y V-4 nalga izquierda.

Y otra mula de diez y siete años, 1'43 alzada, castaña, cetriz en la grupa derecha, lunar negro parte anterior corvejón derecho hierro S. en la nalga izquierda y V-4 nalga derecha.

BUJALANCE

Núm. 4.023

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de ocho años de edad, mohino, dos dedos sobre la marca, y otro de tres años, castaño oscuro, alzada cuatro dedos sobre la marca, ambos con el hierro de la Unión Ganadera, desaparecidos la noche de veinte y siete de Agosto último, de los terrenos denominados "Pozo del Toro", de este término municipal y de la pertenencia de Juan Toledano Corredor; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a seis de Septiembre de mil novecientos veinte.— Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Ramón Romero.

LUCENA

Núm. 3.959

Don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia en nombre de S. M. el Rey Don XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una mula de diez años, alzada 1'48 metros, pelo negro, hierro particular y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y la marca de la Sociedad "Agrícola Española", en el antebrazo izquierdo, y otra mula de tres años, alzada 1'43 metros, castaña, con la marca de la misma Sociedad en la nalga derecha, ambas de la pertenencia de Antonio Montes Mata, vecino de Rute, que le fueron hurtadas la noche del día diez y nueve del corriente, del sitio Monte del Rincón, de este término, donde las tenía pastando.

Dado en Lucena a treinta de Agosto de mil novecientos veinte.— José Eguilaz Oviedo.—El Secretario, P. H., Ramón Romero.

de mil novecientos veinte.— José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

AGUILAR

Núm. 4.036

Don Rafael Carrillo Ricafort, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de este partido por enfermedad de los propietarios.

En virtud del presente, requiere a todas las Autoridades de la Nación, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta población Pablo Arjona Cabezas, y la cual le ha sido hurtada el día cuatro del actual, del sitio conocido por la Trucana, de este término; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a seis de Septiembre de mil novecientos veinte.— Rafael Carrillo.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una yegua de veintinueve años, con 1'53 de alzada, toda mosqueada, con un hierro H. en el muslo derecho y otro en el izquierdo y además el de la Compañía El Fénix Agrícola.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.034

ERAVO MARTÍN, José Dorado de veinte y siete años, tratante, hijo de Francisco y de Rosa, natural Valverde de Jlerena, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Cardenal González número 35 y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de caballerías comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Rambla, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará perjuicio a que hubiere lugar.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales Librería, 24 (imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería